



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.3. Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN (ICE)

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2021, del Presidente del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, desestimatoria de solicitudes de ayudas directas al amparo de la convocatoria de las ayudas directas, financiadas por el Gobierno de España, destinadas a autónomos y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, con el fin de reducir el impacto económico del coronavirus.

Por Orden EYH/625/2021, de 17 de mayo del Consejero de Economía y Hacienda, modificada en la Orden EYH/834/2021, de 5 de julio, Orden EYH/887/2021, de 15 de julio Orden EYH/964/2021, de 17 de agosto, Orden EYH/1044/2021, de 13 de septiembre y Orden EYH/1218/2021, de 8 de octubre, se aprueban las bases reguladoras y se convocan las ayudas directas, financiadas por el Gobierno de España, destinadas a autónomos y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, con el fin de reducir el impacto económico del coronavirus.

Conforme la base sexta de la Orden EYH/625/2021 «Estas ayudas se tramitarán en el régimen de concesión directa a que se refiere el artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en relación con el Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 y con el artículo 30 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre».

El apartado segundo de la Convocatoria establece que «Las solicitudes se tramitarán y resolverán atendiendo a lo dispuesto en la base séptima de esta línea de ayudas».

El punto 3 de la base décima de la Orden dispone que las resoluciones podrán ser parciales y se dictarán de manera conjunta, y su punto 4 que «La resolución, concediendo o denegando la ayuda solicitada, se notificará de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León. Asimismo, a efectos de su conocimiento, será objeto de publicidad en la página web del ICE».

El punto 5 de la base séptima de la Orden establece en base al artículo 3.1.a) del Real Decreto Ley 5/2021, que la presentación de la solicitud de ayuda supone la autorización a la Administración Tributaria a suministrar al ICE toda la información necesaria para la comprobación de los requisitos y obligaciones de los beneficiarios.

Conforme el punto 1 de la base tercera de la Orden, podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas no financieras y los autónomos afectados por la pandemia COVID-19, adscritos a los sectores definidos como sectores subvencionables, con

domicilio fiscal en Castilla y León, excepto en el caso de grupos y empresas que, cuyo volumen de operaciones en 2020 haya sido superior a 10 millones.

En el caso de entidades en régimen de atribución de rentas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la beneficiaria directa de la ayuda es la entidad solicitante y no sus socios, comuneros, herederos o partícipes.

En el punto 2 de la base tercera de la Orden se establecen algunos de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de estas ayudas.

Entre los requisitos de los beneficiarios, en la letra a) el solicitante deberá haber realizado durante 2019 y 2020 al menos una de las actividades previstas en los códigos de la CNAE correspondientes a los sectores subvencionables y continuar en su ejercicio el 13 de marzo de 2021, fecha de entrada en vigor del Real Decreto-Ley 5/2021 de 12 de marzo, y en la letra b). Su volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el impuesto sobre el Valor Añadido en 2020 deberá haber caído más de un 30% con respecto a 2019.

Además, en las letra c) y d) los beneficiarios no podrán estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las incluidas y en el apartado 1 de la disposición adicional cuarta del Real Decreto Ley 5/2021, y deberán cumplir con la normativa sobre integración laboral de las personas con discapacidad.

Y en el último párrafo de la base tercera, en ningún caso, se consideran beneficiarios aquellos empresarios o profesionales, entidades y grupos consolidados que en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a 2019 hayan declarado un resultado neto negativo por las actividades económicas en las que hubiera aplicado el método de estimación directa para su determinación o, en su caso, haya resultado negativa en dicho ejercicio la base imponible del Impuesto sobre Sociedades.

Conforme la base cuarta relativa a los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda y selección de los beneficiarios, de acuerdo con lo previsto en los criterios del apartado 1 de Orden HAC/348/2021, de 12 de abril, una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos, la cuantía de la ayuda será coincidente con el importe de la deuda y costes fijos incurridos devengados entre el 1 de marzo de 2020 y el 30 de septiembre de 2021, y se asignará, conforme el punto 2, de la manera siguiente:

«2. Para el resto de empresarios y profesionales adscritos a los sectores definidos en los Anexos III y IV de esta Orden cuyo volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido, haya caído más del 30% en el año 2020 respecto al año 2019, el importe no podrá ser inferior a 4.000 euros ni superior a 200.000 €».

Conforme el apartado cuarto de la convocatoria, la ayuda irá destinada a satisfacer la deuda y los gastos fijos subvencionables correspondiente a proveedores, otros acreedores, financieros y no financieros y costes fijos devengada entre el 1 de marzo de 2020 y el 30 de septiembre de 2021 y que proceda de contratos anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo.

Conforme la base séptima, con carácter general, las solicitudes de ayuda se deberán presentar ante la Comunidad Autónoma en la que el beneficiario tenga su domicilio fiscal, y en cualquier caso, la solicitud será presentada por la sociedad representante del grupo e incluirá a todas las entidades que hayan formado parte del grupo en 2020. Y conforme

al apartado sexto de la convocatoria los beneficiarios deben acompañar a la solicitud el documento que acredite la representación del firmante conforme la legislación vigente.

Por último, los gastos presentados en base a la disposición transitoria de la Orden EYH/1218/2021, de 8 de octubre, no podrán ser atendidos si el beneficiario ha agotado la cuantía máxima fijada en la base cuarta de la Orden 625/2021, de 17 de mayo.

Por su parte, el artículo 3.1 a) del Real Decreto-Ley 5/2021 establece que la información necesaria para considerar beneficiario de las ayudas se suministrará por la Administración Tributaria a las Comunidades Autónomas, para lo cual se firmará el correspondiente convenio. De esta manera, según el Convenio entre el Ministerio de Hacienda, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad de Castilla y León, suscrito el 23 de abril de 2021, en aplicación de lo establecido 4.4 del Real Decreto-Ley 5/2021, la Agencia Tributaria suministrará información para considerar beneficiario de las ayudas a cada solicitante.

Considerando que de la información que obra en el expediente aportada por los solicitantes o por los datos facilitados por la Agencia Tributaria y otras administraciones públicas, se desprende que los solicitantes no cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Considerando que se han realizado todos los trámites exigidos en las disposiciones reguladoras de la convocatoria, como previos a la resolución.

Corresponde al Presidente del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE), a propuesta de la Directora General del ICE, dictar la resolución correspondiente, según el apartado octavo de la Convocatoria.

En virtud de lo expuesto y vista la propuesta de la Directora General del ICE.

RESUELVO

1.– Desestimar conforme la ORDEN EYH/625/2021, de 17 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras y la Convocatoria, y en base a los datos facilitados por la Agencia Tributaria, las solicitudes presentadas que se detalla en el anexo de la presente resolución por los motivos indicados a cada una de ellas.

2.– Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, a efectos de su conocimiento, se publicará en la página web del Instituto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia del Instituto, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, contados ambos plazos desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Arroyo de la Encomienda, 1 de diciembre de 2021.

*El Presidente del Instituto para la Competitividad
Empresarial de Castilla y León,*

Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO

ANEXO I**RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA**

Código expediente	NIF	Razón Social	MOTIVO Requisitos incumplidos
COV/21/AV/0414	***2831**	JORGE CABRERA SALABERRIA	5. El solicitante no ha realizado durante 2019 y 2020 al menos una de las actividades previstas en los códigos de la CNAE correspondientes a los sectores subvencionables y continúa en su ejercicio el 13 de marzo de 2021. (Base tercera), 9. Los costes subvencionables pendientes de pago no alcanzan el mínimo de 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/AV/0503	***6515**	MARIA GLORIA MARTIN MUÑOZ	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera)
COV/21/AV/0538	***5062**	JUAN CARLOS JIMENEZ HERNANDEZ	5. El solicitante no ha realizado durante 2019 y 2020 al menos una de las actividades previstas en los códigos de la CNAE correspondientes a los sectores subvencionables y continúa en su ejercicio el 13 de marzo de 2021. (Base tercera)
COV/21/AV/0783	***1141**	JESUS MARTIN BLAZQUEZ	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera)
COV/21/AV/0798	***3981**	GUILLERMO JIMENEZ GARCIA	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera), 9. Los costes subvencionables pendientes de pago no alcanzan el mínimo de 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/AV/0878	***0379**	ALFREDO GUTIERREZ GUTIERREZ	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera)
COV/21/AV/0901	***5576**	JOSE ANTONIO COSTUMERO CEA	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera)
COV/21/AV/1102	***1655**	INES JIMENEZ JIMENEZ	16. En una resolución anterior, de esta convocatoria, el interesado ha agotado la cuantía máxima de la ayuda a la que puede optar (BASE CUARTA ORDEN EHY/625/2021 Y DISPOSICIÓN TRANSITORIA ORDEN EYH/1218/2021)
COV/21/AV/1178	E05213160	HOSTELERIAAD LIBITUM, C.B.	16. En una resolución anterior, de esta convocatoria, el interesado ha agotado la cuantía máxima de la ayuda a la que puede optar (BASE CUARTA ORDEN EHY/625/2021 Y DISPOSICIÓN TRANSITORIA ORDEN EYH/1218/2021)
COV/21/BU/0567	B09601568	THE RED CASTLE SCHOOL, S.L.	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera)
COV/21/BU/0886	***2210**	ALBERTO CHICOTE ROJO	5. El solicitante no ha realizado durante 2019 y 2020 al menos una de las actividades previstas en los códigos de la CNAE correspondientes a los sectores subvencionables y continúa en su ejercicio el 13 de marzo de 2021. (Base tercera)



Código expediente	NIF	Razón Social	MOTIVO Requisitos incumplidos
COV/21/BU/0958	***3163**	MUNGUIA VELASCO SONIA Y OTRA, S.C	8. El beneficiario ha declarado en el año 2019 un resultado neto negativo por las actividades económicas en las que hubiera aplicado el método de estimación directa en la declaración del IRPF o, en su caso, haya resultado negativa la base imponible del Impuesto sobre Sociedades. (Base tercera)
COV/21/BU/0962	***6827**	JUAN CARLOS MARTINEZ GARCIA	2. El domicilio fiscal de la empresa no corresponde a Castilla y León y su volumen de operaciones en 2020 ha sido inferior o igual a 10 millones de euros. (Base tercera)
COV/21/BU/1007	***8254**	ALFONSO LARA ALONSO	5. El solicitante no ha realizado durante 2019 y 2020 al menos una de las actividades previstas en los códigos de la CNAE correspondientes a los sectores subvencionables y continúa en su ejercicio el 13 de marzo de 2021. (Base tercera)
COV/21/BU/1275	B07012107	AVORIS RETAIL DIVISION, S.L.	12. No elegible, sociedad dependiente del grupo. La solicitud presentada no corresponde con la sociedad representante del grupo. (Base séptima)
COV/21/BU/1276	B16636094	GESTION DE VIAJES DENEZ, S.L.U.	12. No elegible, sociedad dependiente del grupo. La solicitud presentada no corresponde con la sociedad representante del grupo. (Base séptima)
COV/21/BU/2750	***0827**	JESUS MARIO LOPEZ SANCHO	16. En una resolución anterior, de esta convocatoria, el interesado ha agotado la cuantía máxima de la ayuda a la que puede optar (BASE CUARTA ORDEN EHY/625/2021 Y DISPOSICIÓN TRANSITORIA ORDEN EYH/1218/2021)
COV/21/BU/2766	***0195**	IVA VALENTINOVA TOMCHEVA	16. En una resolución anterior, de esta convocatoria, el interesado ha agotado la cuantía máxima de la ayuda a la que puede optar (BASE CUARTA ORDEN EHY/625/2021 Y DISPOSICIÓN TRANSITORIA ORDEN EYH/1218/2021)
COV/21/BU/2850	***3653**	PURAS PEREZ PAULINO Y JESUS, S.C.	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/BU/2873	***5055**	RENDEZ VOUS, S.C.	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/BU/2890	***5703**	NATURA SUKO, S.C.	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/LE/0087	B24396707	AMBULANCIAS NORTELEON, S.L.	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/LE/1251	***7658**	MANUEL JIMENEZ JIMENEZ	5. El solicitante no ha realizado durante 2019 y 2020 al menos una de las actividades previstas en los códigos de la CNAE correspondientes a los sectores subvencionables y continúa en su ejercicio el 13 de marzo de 2021. (Base tercera), 9. Los costes subvencionables pendientes de pago no alcanzan el mínimo de 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/LE/1267	***7018**	LUIS JAVIER RICO RAPOSO	4. En el caso de entidades en régimen de atribución de rentas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la beneficiaria directa de la ayuda es la entidad solicitante y no sus socios, comuneros, herederos o partícipes. (Base tercera), 9. Los costes subvencionables pendientes de pago no alcanzan el mínimo de 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/LE/1328	***8935**	MARIA CARMEN REAL LAGO	5. El solicitante no ha realizado durante 2019 y 2020 al menos una de las actividades previstas en los códigos de la CNAE correspondientes a los sectores subvencionables y continúa en su ejercicio el 13 de marzo de 2021. (Base tercera)



Código expediente	NIF	Razón Social	MOTIVO Requisitos incumplidos
COV/21/LE/1335	***9813**	RICARDO BARRUL JIMENEZ	5. El solicitante no ha realizado durante 2019 y 2020 al menos una de las actividades previstas en los códigos de la CNAE correspondientes a los sectores subvencionables y continúa en su ejercicio el 13 de marzo de 2021. (Base tercera)
COV/21/LE/1337	***3068**	MARIA JIMENEZ JIMENEZ	5. El solicitante no ha realizado durante 2019 y 2020 al menos una de las actividades previstas en los códigos de la CNAE correspondientes a los sectores subvencionables y continúa en su ejercicio el 13 de marzo de 2021. (Base tercera)
COV/21/LE/1345	***0980**	MANUEL ROMERO RAMIREZ	5. El solicitante no ha realizado durante 2019 y 2020 al menos una de las actividades previstas en los códigos de la CNAE correspondientes a los sectores subvencionables y continúa en su ejercicio el 13 de marzo de 2021. (Base tercera)
COV/21/LE/1706	B42798777	DISTRIBUCION CAFE Y BEBIDAS 83, S.L.	5. El solicitante no ha realizado durante 2019 y 2020 al menos una de las actividades previstas en los códigos de la CNAE correspondientes a los sectores subvencionables y continúa en su ejercicio el 13 de marzo de 2021. (Base tercera), 9. Los costes subvencionables pendientes de pago no alcanzan el mínimo de 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/LE/2308	B24391377	DEHESA LA GENIA, S.L.	16. En una resolución anterior, de esta convocatoria, el interesado ha agotado la cuantía máxima de la ayuda a la que puede optar (BASE CUARTA ORDEN EHY/625/2021 Y DISPOSICIÓN TRANSITORIA ORDEN EYH/1218/2021)
COV/21/LE/2319	***3584**	JOSE MANUEL FERNANDEZ ALONSO	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/LE/2331	B24722506	INGENEST NORTE INGENIEROS, S.L.P.	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/LE/2533	***0376**	CESAR GONZALEZ SAN JUAN	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera)
COV/21/LE/2551	B24703191	ALTOBARES 6678, S.L.	8. El beneficiario ha declarado en el año 2019 un resultado neto negativo por las actividades económicas en las que hubiera aplicado el método de estimación directa en la declaración del IRPF o, en su caso, haya resultado negativa la base imponible del Impuesto sobre Sociedades. (Base tercera), 15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/LE/2555	***5353**	JAVIER CORDERO GARCIA	9. Los costes subvencionables pendientes de pago no alcanzan el mínimo de 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/LE/2557	***0900**	JAIME TRUEBA DEL FRAILE	17. La relación de deuda aportada contiene contratos firmados con posterioridad al 13 de marzo de 2.021. (Apartado cuarto de la Convocatoria)
COV/21/LE/2560	***8262**	GUILLERMO CHAVES MANUEL	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/LE/2575	***1374**	MARIA LUZ GARCIA FERNANDEZ	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/LE/2580	***1374**	MARIA LUZ GARCIA FERNANDEZ	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)



Código expediente	NIF	Razón Social	MOTIVO Requisitos incumplidos
COV/21/LE/2587	***4090**	DANIEL ALVAREZ MADRIGAL	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/LE/2613	E24526113	AZURE, C.B.	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/LE/2624	***5236**	MARIA RODRIGUEZ HERRERO	8. El beneficiario ha declarado en el año 2019 un resultado neto negativo por las actividades económicas en las que hubiera aplicado el método de estimación directa en la declaración del IRPF o, en su caso, haya resultado negativa la base imponible del Impuesto sobre Sociedades. (Base tercera), 9. Los costes subvencionables pendientes de pago no alcanzan el mínimo de 4.000 euros;. (Base cuarta), 15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/LE/2633	***3235**	MANUEL BENAVIDES SANCHEZ	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera)
COV/21/LE/2654	***1452**	JACQUELINE CANONIGA BIACCHI	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera)
COV/21/LE/2663	***1374**	MARIA LUZ GARCIA FERNANDEZ	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/LE/2664	***5547**	MARIA EMILIA LOPEZ PEREZ	17. La relación de deuda aportada contiene contratos firmados con posterioridad al 13 de marzo de 2021. (Apartado cuarto de la Convocatoria)
COV/21/LE/2685	***1278**	MIREIA MARTIN SANTOS	9. Los costes subvencionables pendientes de pago no alcanzan el mínimo de 4.000 euros;. (Base cuarta), 15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/LE/2695	***7347**	MARIA DEL MAR MANGAS DE DIOS	8. El beneficiario ha declarado en el año 2019 un resultado neto negativo por las actividades económicas en las que hubiera aplicado el método de estimación directa en la declaración del IRPF o, en su caso, haya resultado negativa la base imponible del Impuesto sobre Sociedades. (Base tercera)
COV/21/LE/2696	B24440570	PALENZUELA LOGISTICA, S.L.	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera)
COV/21/LE/2699	***1580**	SARA ANDRES PAREDES	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera)
COV/21/LE/2700	B24415572	REPOSTERIA MONTESORI SL	8. El beneficiario ha declarado en el año 2019 un resultado neto negativo por las actividades económicas en las que hubiera aplicado el método de estimación directa en la declaración del IRPF o, en su caso, haya resultado negativa la base imponible del Impuesto sobre Sociedades. (Base tercera), 15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)



Código expediente	NIF	Razón Social	MOTIVO Requisitos incumplidos
COV/21/LE/2712	***2841**	CAYETANO HERRERO ALONSO	16. En una resolución anterior, de esta convocatoria, el interesado ha agotado la cuantía máxima de la ayuda a la que puede optar (BASE CUARTA ORDEN EHY/625/2021 Y DISPOSICIÓN TRANSITORIA ORDEN EYH/1218/2021)
COV/21/LE/2736	***3915**	ANA ISABEL FLORES DIEZ	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera), 8. El beneficiario ha declarado en el año 2019 un resultado neto negativo por las actividades económicas en las que hubiera aplicado el método de estimación directa en la declaración del IRPF o, en su caso, haya resultado negativa la base imponible del Impuesto sobre Sociedades. (Base tercera), 9. Los costes subvencionables pendientes de pago no alcanzan el mínimo de 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/LE/2744	***2530**	TANIA MARTINEZ PUENTE	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/LE/2752	***6138**	YOLANDA LOPEZ ANEIROS	8. El beneficiario ha declarado en el año 2019 un resultado neto negativo por las actividades económicas en las que hubiera aplicado el método de estimación directa en la declaración del IRPF o, en su caso, haya resultado negativa la base imponible del Impuesto sobre Sociedades. (Base tercera), 9. Los costes subvencionables pendientes de pago no alcanzan el mínimo de 4.000 euros;. (Base cuarta), 15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/LE/2760	***1573**	JUDIT FERNANDEZ DE LA FLOR	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera)
COV/21/LE/2773	***2527**	JUAN JOSE MENDEZ PEREZ	16. En una resolución anterior, de esta convocatoria, el interesado ha agotado la cuantía máxima de la ayuda a la que puede optar (BASE CUARTA ORDEN EHY/625/2021 Y DISPOSICIÓN TRANSITORIA ORDEN EYH/1218/2021)
COV/21/LE/2775	***2527**	JUAN JOSE MENDEZ PEREZ	16. En una resolución anterior, de esta convocatoria, el interesado ha agotado la cuantía máxima de la ayuda a la que puede optar (BASE CUARTA ORDEN EHY/625/2021 Y DISPOSICIÓN TRANSITORIA ORDEN EYH/1218/2021)
COV/21/LE/2778	***2527**	JUAN JOSE MENDEZ PEREZ	16. En una resolución anterior, de esta convocatoria, el interesado ha agotado la cuantía máxima de la ayuda a la que puede optar (BASE CUARTA ORDEN EHY/625/2021 Y DISPOSICIÓN TRANSITORIA ORDEN EYH/1218/2021)
COV/21/PA/1452	***6165**	LAURA DE SANTOS CEREIJO	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera)
COV/21/PA/1602	***4004**	MARIANO RUBIO FERNANDEZ	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera)



Código expediente	NIF	Razón Social	MOTIVO Requisitos incumplidos
COV/21/PA/1621	***2634**	DAVID TEJERINA CALVO	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera)
COV/21/PA/1702	***2064**	AGRICOLA RURAL, S.C.	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/PA/1871	***3384**	EDUARDO SIMAL ORTEGA	4. En el caso de entidades en régimen de atribución de rentas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la beneficiaria directa de la ayuda es la entidad solicitante y no sus socios, comuneros, herederos o partícipes. (Base tercera)
COV/21/PA/2669	B34269324	VEREDAS Y CAMPOS, S.L.	8. El beneficiario ha declarado en el año 2019 un resultado neto negativo por las actividades económicas en las que hubiera aplicado el método de estimación directa en la declaración del IRPF o, en su caso, haya resultado negativa la base imponible del Impuesto sobre Sociedades. (Base tercera)
COV/21/PA/2761	***6881**	ROBERTO ROMAN ODRIOZOLA	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera), 8. El beneficiario ha declarado en el año 2019 un resultado neto negativo por las actividades económicas en las que hubiera aplicado el método de estimación directa en la declaración del IRPF o, en su caso, haya resultado negativa la base imponible del Impuesto sobre Sociedades. (Base tercera)
COV/21/PA/2766	***5288**	SUELI ALVES DA CRUZ	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/PA/2780	***6699**	ROBERTO MENA GALAN	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera)
COV/21/PA/2781	***6567**	OSCAR MIGUEL RAMOS ABAD	9. Los costes subvencionables pendientes de pago no alcanzan el mínimo de 4.000 euros;. (Base cuarta), 15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/PA/2856	***0043**	BEATRIZ REDONDO GERO	16. En una resolución anterior, de esta convocatoria, el interesado ha agotado la cuantía máxima de la ayuda a la que puede optar (BASE CUARTA ORDEN EHY/625/2021 Y DISPOSICIÓN TRANSITORIA ORDEN EYH/1218/2021)
COV/21/PA/2862	***7669**	SONIA FERNANDEZ FERNANDEZ	16. En una resolución anterior, de esta convocatoria, el interesado ha agotado la cuantía máxima de la ayuda a la que puede optar (BASE CUARTA ORDEN EHY/625/2021 Y DISPOSICIÓN TRANSITORIA ORDEN EYH/1218/2021)
COV/21/PA/2996	***2339**	MARIA NIEVES MACHO IBAÑEZ	9. Los costes subvencionables pendientes de pago no alcanzan el mínimo de 4.000 euros;. (Base cuarta), 15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/PA/3007	***2082**	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MONGE	9. Los costes subvencionables pendientes de pago no alcanzan el mínimo de 4.000 euros;. (Base cuarta), 15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)



Código expediente	NIF	Razón Social	MOTIVO Requisitos incumplidos
COV/21/PA/3019	***3008**	MONTSERRAT POLANCO GARCIA	16. En una resolución anterior, de esta convocatoria, el interesado ha agotado la cuantía máxima de la ayuda a la que puede optar (BASE CUARTA ORDEN EHY/625/2021 Y DISPOSICIÓN TRANSITORIA ORDEN EYH/1218/2021)
COV/21/PA/3023	***4423**	INES FELICIDAD MENDO CALVO	9. Los costes subvencionables pendientes de pago no alcanzan el mínimo de 4.000 euros;. (Base cuarta), 15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/PA/3057	***6799**	ELENA RODRIGUEZ LORENZO	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera)
COV/21/PA/3135	***4376**	JUDITH CASTRO GOMEZ	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/SA/1162	G37331840	CLUB DEPORTIVO LA LUNA	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera)
COV/21/SA/2149	***4443**	MARIA TERESA MANCEBO CALZADA	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/SA/2175	B37500493	DELVALBAS, S.L.	8. El beneficiario ha declarado en el año 2019 un resultado neto negativo por las actividades económicas en las que hubiera aplicado el método de estimación directa en la declaración del IRPF o, en su caso, haya resultado negativa la base imponible del Impuesto sobre Sociedades. (Base tercera), 9. Los costes subvencionables pendientes de pago no alcanzan el mínimo de 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/SA/2188	***4884**	CLEMENTE LORCA SANCHEZ	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/SA/2264	B37500493	DELVALBAS, S.L.	8. El beneficiario ha declarado en el año 2019 un resultado neto negativo por las actividades económicas en las que hubiera aplicado el método de estimación directa en la declaración del IRPF o, en su caso, haya resultado negativa la base imponible del Impuesto sobre Sociedades. (Base tercera), 9. Los costes subvencionables pendientes de pago no alcanzan el mínimo de 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/SA/2302	***0212**	MAURA ISABEL DURAN GARCIA	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/SA/2303	***6938**	ENRIQUE RODRIGO GARROTE	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/SA/2304	***7508**	JESUS RODRIGUEZ SANCHEZ	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/SA/2334	***7563**	MARIA SONIA BAYON BARBERO	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/SA/2338	***9186**	CANDIDO PARAMAS MORENO	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)



Código expediente	NIF	Razón Social	MOTIVO Requisitos incumplidos
COV/21/SG/0186	***4593**	CARMEN YOLANDA MISIS GALAN	5. El solicitante no ha realizado durante 2019 y 2020 al menos una de las actividades previstas en los códigos de la CNAE correspondientes a los sectores subvencionables y continúa en su ejercicio el 13 de marzo de 2021. (Base tercera), 9. Los costes subvencionables pendientes de pago no alcanzan el mínimo de 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/SG/0374	B40226243	CLAVE DE SOL BAGS, S.L.	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera)
COV/21/SG/0601	E40165904	HNOS. PALOMO DOMINGO, C.B.	9. Los costes subvencionables pendientes de pago no alcanzan el mínimo de 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/SG/0764	***5785**	ALBERTO SANZ GARCIA	16. En una resolución anterior, de esta convocatoria, el interesado ha agotado la cuantía máxima de la ayuda a la que puede optar (BASE CUARTA ORDEN EHY/625/2021 Y DISPOSICIÓN TRANSITORIA ORDEN EYH/1218/2021)
COV/21/SG/0789	B86796745	PATAGON WINES, S.L.U.	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/SG/0804	***0305**	MONIKA ANNA PODWIAZKA	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/SG/0829	***7125**	NUNE AVAKIMYAN	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/SG/0832	***4156**	MODESTO DOMINGUEZ CARRO	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/SG/0856	***4593**	CARMEN YOLANDA MISIS GALAN	5. El solicitante no ha realizado durante 2019 y 2020 al menos una de las actividades previstas en los códigos de la CNAE correspondientes a los sectores subvencionables y continúa en su ejercicio el 13 de marzo de 2021. (Base tercera)
COV/21/SG/0857	***4593**	CARMEN YOLANDA MISIS GALAN	5. El solicitante no ha realizado durante 2019 y 2020 al menos una de las actividades previstas en los códigos de la CNAE correspondientes a los sectores subvencionables y continúa en su ejercicio el 13 de marzo de 2021. (Base tercera)
COV/21/SO/0393	***5257**	ADRIAN VALDERRAMA VELAZQUEZ	5. El solicitante no ha realizado durante 2019 y 2020 al menos una de las actividades previstas en los códigos de la CNAE correspondientes a los sectores subvencionables y continúa en su ejercicio el 13 de marzo de 2021. (Base tercera), 9. Los costes subvencionables pendientes de pago no alcanzan el mínimo de 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/SO/0699	B42198994	MESAS SPORT ASESORES, S.L.	16. En una resolución anterior, de esta convocatoria, el interesado ha agotado la cuantía máxima de la ayuda a la que puede optar (BASE CUARTA ORDEN EHY/625/2021 Y DISPOSICIÓN TRANSITORIA ORDEN EYH/1218/2021)
COV/21/SO/1033	***8225**	FERNANDO ROMERO NUÑO	16. En una resolución anterior, de esta convocatoria, el interesado ha agotado la cuantía máxima de la ayuda a la que puede optar (BASE CUARTA ORDEN EHY/625/2021 Y DISPOSICIÓN TRANSITORIA ORDEN EYH/1218/2021)
COV/21/SO/1467	***0335**	ARMANDO ANTONIO BLASCO LAS HERAS	2. El domicilio fiscal de la empresa no corresponde a Castilla y León y su volumen de operaciones en 2020 ha sido inferior o igual a 10 millones de euros. (Base tercera)



Código expediente	NIF	Razón Social	MOTIVO Requisitos incumplidos
COV/21/SO/1534	E42214841	PIPIRIJAINA 2, C.B.	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/SO/1540	***4300**	YANY SANCHEZ QUINTERO	16. En una resolución anterior, de esta convocatoria, el interesado ha agotado la cuantía máxima de la ayuda a la que puede optar (BASE CUARTA ORDEN EHY/625/2021 Y DISPOSICIÓN TRANSITORIA ORDEN EYH/1218/2021)
COV/21/SO/1546	***8389**	ANA PALOMAR SICILIA	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/VA/0582	***0923**	GERMAN GOMEZ BERMUDEZ	8. El beneficiario ha declarado en el año 2019 un resultado neto negativo por las actividades económicas en las que hubiera aplicado el método de estimación directa en la declaración del IRPF o, en su caso, haya resultado negativa la base imponible del Impuesto sobre Sociedades. (Base tercera), 3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera)
COV/21/VA/0638	B47707377	IDIOMAS ILA, S.L.	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera)
COV/21/VA/0655	***7910**	CARLOS GATON MIGUELSANZ	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/VA/1518	B47306220	ALTA CONSULTORIA ESPAÑOLA, S.L.	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/VA/1645	B47789946	CONCEJO DEL MONTE, S.L.	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera), 9. Los costes subvencionables pendientes de pago no alcanzan el mínimo de 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/VA/1717	B57223570	MCFIT ESPAÑA, S.L.U.	8. El beneficiario ha declarado en el año 2019 un resultado neto negativo por las actividades económicas en las que hubiera aplicado el método de estimación directa en la declaración del IRPF o, en su caso, haya resultado negativa la base imponible del Impuesto sobre Sociedades. (Base tercera)
COV/21/VA/1795	***3762**	JORGE RODRIGUEZ GONZALEZ	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/VA/1829	***9039**	ADOLFO DE CASTRO AGUADO	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/VA/1835	B47073077	TRATAMIENTO PROFESIONAL DE LIMPIEZAS, S.L.	8. El beneficiario ha declarado en el año 2019 un resultado neto negativo por las actividades económicas en las que hubiera aplicado el método de estimación directa en la declaración del IRPF o, en su caso, haya resultado negativa la base imponible del Impuesto sobre Sociedades. (Base tercera)
COV/21/VA/1999	***2781**	JOSE MANUEL LOPEZ CARRACEDO	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera)



Código expediente	NIF	Razón Social	MOTIVO Requisitos incumplidos
COV/21/VA/2019	***3435**	SONIA NAVAS MARTIN	4. En el caso de entidades en régimen de atribución de rentas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la beneficiaria directa de la ayuda es la entidad solicitante y no sus socios, comuneros, herederos o partícipes. (Base tercera)
COV/21/VA/2045	***0946**	ANGELA CRISTINA CORREA PATIÑO	5. El solicitante no ha realizado durante 2019 y 2020 al menos una de las actividades previstas en los códigos de la CNAE correspondientes a los sectores subvencionables y continúa en su ejercicio el 13 de marzo de 2021. (Base tercera), 9. Los costes subvencionables pendientes de pago no alcanzan el mínimo de 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/VA/2079	***1829**	ALEJANDRO ANTONIO GARCIA	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera)
COV/21/VA/2096	***7332**	FRANCISCO JOSE BLANCO RODRIGUEZ	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera)
COV/21/VA/2838	F47772314	CASA DE MEXICO, S.C.	16. En una resolución anterior, de esta convocatoria, el interesado ha agotado la cuantía máxima de la ayuda a la que puede optar (BASE CUARTA ORDEN EHY/625/2021 Y DISPOSICIÓN TRANSITORIA ORDEN EYH/1218/2021)
COV/21/VA/2876	***4344**	MARIA EUGENIA PRIETO GARCIA	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/VA/2924	***3908**	ESTHER LASO RUBIO	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera)
COV/21/VA/2937	E47295936	MANUEL TEJERO GONZALEZ Y OTRO, C.B.	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/VA/2956	***4573**	JUAN LORENZO DE PAZ COLLANTES	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/VA/2983	***1834**	ALFONSO JUAN SANZ LOPEZ	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera)
COV/21/VA/3017	B47634381	PROJECT QUALITY CONTROL, S.L.	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/VA/3054	***2830**	ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera)
COV/21/VA/3067	***8896**	DAVID MARTINEZ CASAS	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera)



Código expediente	NIF	Razón Social	MOTIVO Requisitos incumplidos
COV/21/VA/3069	***0073**	LUIS EVARISTO MARTINEZ CASAS	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera)
COV/21/VA/3092	***1345**	OMAR BUENDIA DOMINGUEZ	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera)
COV/21/VA/3103	***6340**	ROBERTO CALVO PEREZ	9. Los costes subvencionables pendientes de pago no alcanzan el mínimo de 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/VA/3104	***9817**	FRANCISCO JAVIER LOPEZ MARCOS	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/VA/3118	***2595**	ALFONSO BURGUEÑO RIOJA	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/VA/3137	***1375**	LUIS MIGUEL LORENZO	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/VA/3153	***3585**	NIEVES LAGUNA GARCIA	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/VA/3161	***6988**	ALEJANDRO RODRIGUEZ LAMAS	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera)
COV/21/VA/3184	***7498**	LUIS ANGEL DIEZ FERNANDEZ	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/VA/3192	E47350624	ARTESANIA JORGE GUILLEN, C.B.	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera)
COV/21/VA/3193	***5986**	FRANCISCO JAVIER ARRANZ SASTRE	8. El beneficiario ha declarado en el año 2019 un resultado neto negativo por las actividades económicas en las que hubiera aplicado el método de estimación directa en la declaración del IRPF o, en su caso, haya resultado negativa la base imponible del Impuesto sobre Sociedades. (Base tercera), 15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/VA/3200	***5700**	JUAN ANTONIO VARELA	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/VA/3236	***9002**	ELENA NAVARRO LUENGO	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera)
COV/21/VA/3247	***2985**	FEDERICO SANTA CRUZ GONZALEZ	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/VA/3262	***8493**	M BELEN QUINTERO GONZALEZ	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera)



Código expediente	NIF	Razón Social	MOTIVO Requisitos incumplidos
COV/21/VA/3271	***6483**	VICENTE ANTONIO YUSTOS SANCHEZ	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/VA/3312	B47751672	GRECOCUBANO. S.L.L.	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/VA/3334	***3964**	JUNCAL MORENO REBOLLO	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/ZA/0426	***8465**	SEFORA LOPEZ JIMENEZ	5. El solicitante no ha realizado durante 2019 y 2020 al menos una de las actividades previstas en los códigos de la CNAE correspondientes a los sectores subvencionables y continúa en su ejercicio el 13 de marzo de 2021. (Base tercera)
COV/21/ZA/0430	***8505**	RAMON FERNANDEZ JIMENEZ	5. El solicitante no ha realizado durante 2019 y 2020 al menos una de las actividades previstas en los códigos de la CNAE correspondientes a los sectores subvencionables y continúa en su ejercicio el 13 de marzo de 2021. (Base tercera)
COV/21/ZA/0478	***4573**	JULIO FERNANDEZ SALAZAR	5. El solicitante no ha realizado durante 2019 y 2020 al menos una de las actividades previstas en los códigos de la CNAE correspondientes a los sectores subvencionables y continúa en su ejercicio el 13 de marzo de 2021. (Base tercera), 9. Los costes subvencionables pendientes de pago no alcanzan el mínimo de 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/ZA/0480	***2163**	ELISEO FERNANDEZ JIMENEZ	3. El volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 no ha caído igual o más de un 30% con respecto a 2019. (Base tercera)
COV/21/ZA/0525	G49305915	PRILIAR CLUB DEPORTIVO POPULAR	5. El solicitante no ha realizado durante 2019 y 2020 al menos una de las actividades previstas en los códigos de la CNAE correspondientes a los sectores subvencionables y continúa en su ejercicio el 13 de marzo de 2021. (Base tercera)
COV/21/ZA/0842	***7067**	MARIA CONCEPCION LORENZO BERNABE	16. En una resolución anterior, de esta convocatoria, el interesado ha agotado la cuantía máxima de la ayuda a la que puede optar (BASE CUARTA ORDEN EHY/625/2021 Y DISPOSICIÓN TRANSITORIA ORDEN EYH/1218/2021)
COV/21/ZA/1026	***8413**	VERONICA DEL PALACIO CUEVAS	16. En una resolución anterior, de esta convocatoria, el interesado ha agotado la cuantía máxima de la ayuda a la que puede optar (BASE CUARTA ORDEN EHY/625/2021 Y DISPOSICIÓN TRANSITORIA ORDEN EYH/1218/2021)
COV/21/ZA/1031	B49224967	AZAR PELUQUERIA UNISEX, S.L.	15. Aplicando los criterios para la fijación de la cuantía de la ayuda, el importe obtenido no alcanza 4.000 euros;. (Base cuarta)
COV/21/ZA/1034	B49203946	SANTOS POYO, S.L.	8. El beneficiario ha declarado en el año 2019 un resultado neto negativo por las actividades económicas en las que hubiera aplicado el método de estimación directa en la declaración del IRPF o, en su caso, haya resultado negativa la base imponible del Impuesto sobre Sociedades. (Base tercera)
TOTAL	154		